

DECRETO N° 57 15

TEMUCO, 3 1 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18/12/2024.
- **2.-** El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16/12/2024.
- **3.-** Las facultades contenidas en la ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- **1.-** Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- **2.-** Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- **3.-** Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- **4.-** Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la

prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- **6.-** Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley Nº 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- **9.-** Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios , señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 10.- Que, en sesión de fecha 05/12/2024 el Concejo Municipal, aprobó el presupuesto Municipal para el año 2025, el cual está contenido en el ordinario N° 879 de fecha 06/12/2024 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales, Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14.10.01 Acompañamiento Ético Familiar

M\$85.504.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.



DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza la suma que se indica:

14.10.01 Acompañamiento Ético Familiar

M\$85.504.-

- 2.- El objetivo general del programa es promover el desarrollo de habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos establecidos en el plan de intervención.
- 3.- El objetivo específico del programa es fomentar y fortalecer en las familias participantes sus capacidades y mejorar sus condiciones de bienestar en las dimensiones salud, educación, trabajo, ingresos, vivienda y entorno.
- **4.-** Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:
 - a. Visitas domiciliarias y atención periódica a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias, en domicilio o en oficinas del programa.
 - Registro de carpetas físicas o digitales, el cual debe estar actualizado, según metodología de intervención en base a la periodicidad según sesiones correspondientes.
 - c. Registro en sistemas informáticos, mantener actualizado y en concordancia con las carpetas de registro.
 - d. Atención de público, en dependencias municipales, ya sea por demanda espontanea o citación en oficina, en caso de visitas domiciliarias no realizadas por motivos de la familia.
 - e. Mantener actualizada información con familias sobre transferencias monetarias.
 - f. Entrega de material didáctico y educativo.
- 5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender un universo de 1300 familias en situación de vulnerabilidad en el año, las cuales corresponden a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a todos los grupos etarios y de género pertenecientes a todos los macro sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco.
- 6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:



Mes y fecha estimada de	Actividad y detalle de las tareas y	Costo estimado de
la actividad	funciones de ella.	la actividad.
Enero a diciembre	Contratación Personal a Honorario	M\$83.004
Mayo	Contratación servicio de desayunos de bienvenida, a familias que ingresan al programa dentro de la cobertura del año 2025.	M\$1.000
Marzo	Otros servicios generales	M\$1.000
Marzo.	Otros	M\$500
	And the second s	M\$85.504

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada	Bienes y servicio a adquirir	Costos estimados
actividad definida		
	Actividad	
	Visitas domiciliarias y atención periódica	
	a familias, para realizar proceso de	
,	intervención de apoyo Psicosocial y	
	Sociolaboral, el cual consiste en realizar al	
	menos una visita al mes a las familias	
	asignadas.	
Recursos Humanos	Enero a diciembre 1 profesional	M\$17.773
	para realizar al menos 60 ingresos	
	mensuales a las familias que acuden al	
	programa mediante demanda espontánea,	
	que acrediten su pertenencia al programa,	
	para la recepción y derivación a las diferentes	
	unidades con el fin de postular a beneficios	
	intra y extra municipales, lo que tiene como	
	objetivo mejorar las condiciones sociales de	
	estas familias.	
	Orientar a usuarios del programa en la	
	postulación a beneficios sociales entregados	
	por el municipio u otros organismos.	
	Realizar seguimiento al proceso de	
	intervención con familias y registro de	
	sesiones en sistema informático del FOSIS.	
	Realizar difusión del Programa.	



5 profesionales para realizar un proceso de intervención a las familias, el cual consiste en realizar 1 sesión mensual a cada una de las 60 familias asignadas, las cuales se efectúan en visitas domiciliarias y a través de talleres Socio comunitarios. En ambas instancias se trabaja en conjunto con las familias en situación de vulnerabilidad en la identificación M\$65.231.de necesidades y en el establecimiento de metas para facilitar la incorporación de estas a las redes públicas y privadas, promoviendo su desarrollo social, con el fin de apoyar a los beneficiarios del programa en el desarrollo y fortalecimiento de sus propios recursos y capacidades, lo que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables que son intervenidas por el programa. Realizar una intervención denominada "Acompañamiento Familiar Integral", a 60 familias la cual aborda distintos temas en cuatro niveles de intervención, desde una perspectiva individual y familiar a través de visitas domiciliarias y sesiones de trabajo grupal y socio comunitario, las cuales se realizan en sedes comunitarias cercanas a los domicilios de las familias, todas estas sesiones siguiendo un sistema de trabajo periódico, a fin de elaborar y cumplir la intervención para cada familia de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco; con el fin de mejorar las condiciones sociales de las familias pertenecientes a la comuna de Temuco. M\$500.-Alimentos programas y actividades Recurso material M\$1.000.-Otros (material de difusión) Desayuno de bienvenida a familias que ingresan al programa dentro de la cobertura del año 2025



Recurso material	Ítem Otros Servicios Generales:	M\$1.000
	Alimentación (Pan, rellenos, frutas,	
	galletas, yogurt, té, café, jugo, leche) entre otros.	
	Total	M\$85.504

- **8.-** Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.
- 9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TATIANA GARCIA MOSQUEIRA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JBE/JOL/HCC/vsv

Distribución:

- DIDECO
- Departamento de Programas Sociales
- Programa Familias
- Oficina de partes







